
INSTRUCTIVO DE POSTULACIÓN A LA FUENTE
DE INVERSIÓN SUBDERE PARA LA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



San Javier, 07 de Octubre del 2021

RESUMEN

El siguiente instructivo tiene como objetivo mostrar, compartir y regular el procedimiento de evaluación de los distintos fondos de financiamiento que presenta la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) con las que cuenta la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), para la postulación de los distintos proyectos que tienen como objetivo mejorar la comunidad de San Javier de Loncomilla.

Este instructivo va dirigido tanto a los ciudadanos de la comuna como funcionarios públicos y municipales con el propósito de hacer transparente los medios que tiene la Municipalidad al momento de postular a fondos, así como también mostrar los procesos de forma clara y la metodología usada en cada uno de estos.

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)

Es la subsecretaría de Estado de Chile dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que vela por contribuir al desarrollo de los territorios, fortaleciendo su capacidad de buen gobierno, en coherencia con el proceso de descentralización.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), posee algunos programas de financiamiento entre los que podemos encontrar; Programa Mejoramiento Urbano, Programa Mejoramiento Barrios y Fondo común Municipal.

1.- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO (PMU)

Descripción

Es una fuente de financiamiento del Ministerio del Interior, administrado por la SUBDERE, para proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal, con el fin de colaborar en la generación de empleo y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población más pobre del país.

Posee cuatro subprogramas:

A: Línea Emergencia Fondo Infraestructura Educativa (FIE)

B: Línea Tradicional (ex IRAL): El 75% del presupuesto es asignado por SUBDERE a las 15 regiones debido al número de desempleados y número de comunas. GORE define e informa a SUBDERE y a las comunas beneficiadas respecto del marco presupuestario del CORE. Solo las comunas beneficiadas pueden postular a esta línea.

C: Línea Emergencia: El 25% del presupuesto lo asigna SUBDERE a petición de los Intendentes. A través de sus alcaldes, los municipios podrán elaborar y presentar uno o más proyectos.

J: Línea Ministerio de Transporte y Telecomunicación (MTT)

El monto máximo por financiar será de \$59.999.999.

Postulaciones	Todas las Municipalidades de Chile tienen la autorización para postular sus iniciativas.
Convocatoria	Durante todo el año.
Áreas de trabajo	<p>Vialidad: Muros de contención, pavimentación de calles, construcción o reparación de pasajes y aceras, construcción de pasarelas, puentes y sendas.</p> <p>Habilitación de servicios públicos: Locales para servicios públicos, escuelas, garitas camineras, reposición de equipos electrógenos.</p> <p>Equipamiento Comunitario: Construcción o reparación de sedes sociales, multicanchas y sus cubiertas, áreas verdes y mobiliario urbano, juegos infantiles, centros de rehabilitación social.</p>

2.- PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PMB)

Descripción	<p>Mejoramiento de Barrios es un programa social, administrado por la SUBDERE y los Gobiernos Regionales, que opera bajo la modalidad de transferencias de capital (a otras entidades públicas) y a través del FNDR, que otorga solución sanitaria a la población de escasos recursos del país que habita en condiciones de marginalidad sanitaria. Adicionalmente, su objetivo específico es reducir el déficit en cobertura de abastecimiento de agua y disposición segura de aguas servidas en las áreas rurales, a través de soluciones eficientes y sostenibles, tiene seis subprogramas:</p> <p>A: Programa Mejoramiento de Barrios</p> <p>B: Energización</p> <p>C: Infraestructura Rural</p> <p>D: Puesta en Valor del Patrimonio</p> <p>E: Residuos Sólidos</p> <p>F: Saneamiento Sanitario</p> <p>En cuanto al monto máximo, este corresponde al presupuesto anual aproximado a repartir entre los proyectos seleccionados. Por otro lado, toda iniciativa cuya inversión supere las 5000 Unidades Tributarias Mensuales deberá ser evaluada por MIDESO.</p>
--------------------	--

Postulaciones	Todas las Municipalidades de Chile tienen la autorización para postular sus iniciativas.
Convocatoria	Durante todo el año.
Áreas de trabajo y documentos por considerar	<p>Para diseños:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio conductor de Alcalde(sa) a Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo • Ficha Identificación de Proyectos de la línea Acciones Concurrentes • Términos Técnicos de Referencia • Presupuesto desglosado que avale el monto de recursos requerido, acorde al monto recomendado en la respectiva ficha EBI • Ficha EBI del proceso presupuestario vigente con su correspondiente recomendación técnica sin condiciones (RS) otorgada por la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación (SERPLAC - MIDEPLAN) • Carta de Apoyo del Sr(a). Intendente(a) para la etapa de ejecución del proyecto <p>Para estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio conductor de Alcalde(sa) a Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo • Ficha Identificación de Proyectos de la línea Acciones Concurrentes • Términos Técnicos de Referencia • Presupuesto desglosado que avale el monto de recursos requerido • Al menos dos cotizaciones que respalden el monto solicitado <p>Para inspección técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio conductor de Alcalde(sa) a Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo • Ficha Identificación de Proyectos de la línea Acciones Concurrentes • Decreto que aprueba el contrato de obras <p>Para asistencia técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio conductor de Alcalde(sa) a Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo • Ficha Identificación de Proyectos de la línea Acciones Concurrentes • Minuta con los principales aspectos que originan la petición y las tareas a desarrollar por el o los profesionales a contratar, en función del nuevo procedimiento establecido para el presente año. <p>Para asistencia legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio conductor de Alcalde(sa) a Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo • Ficha Identificación de Proyectos de la línea Acciones Concurrentes • Minuta con los principales aspectos que originan la petición y las tareas a desarrollar por el profesional a contratar o la regularización que se pretende realizar

- Al menos dos cotizaciones que respalden el monto solicitado cuando proceda
- Periodo de ejecución del servicio

Para terrenos:

- Oficio conductor de Alcalde(sa) a Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Ficha Identificación de Proyectos de la línea Acciones Concurrentes
- Tasación fiscal o Certificado de Avalúo Fiscal emitido por el S.I.I.
- Tasación comercial bancaria
- Promesa de compraventa ante notario (condicionada a la asignación de los recursos por parte de la SUBDERE)
- Informe legal: escritura de compraventa o inscripción especial de herencia en su caso, inscripción de dominio, y certificado de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones y certificado de litigios pendientes (se solicitan en el C.B.R.) de 30 años
- Informe técnico que respalde que el lugar cumple con las características adecuadas para el fin al que se le quiere destinar (DOM) con certificado de informaciones previas o de no expropiación emitido por el Serviu.
- Justificación de la solicitud indicando campamento(s), población(es) ó sector(es) asociado(s)
- Estudio de prefactibilidad (aprobado por Serviu)
- Presupuesto detallado, incluyendo valor del terreno, gastos notariales y de inscripción

Para títulos:

- Oficio conductor de Alcalde(sa) a Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Ficha Identificación de Proyectos de la línea Acciones Concurrentes
- Minuta con los principales aspectos que abarcará el saneamiento de títulos
- Presupuesto que avale el monto requerido donde se deben incluir gastos de notaría y Conservador de Bienes Raíces, e indicar el número de familias beneficiadas con el proyecto

Para obras:

- Oficio conductor de Alcalde(sa) a Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Ficha Identificación de Proyectos de la línea Acciones Concurrentes
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto desglosado de las obras
- Planos cuando corresponda
- Memoria del proyecto (sólo para obras nuevas)
- Certificación de los organismos que aprueban
- Antecedentes de propiedad del terreno

3.- FONDO COMUN MUNICIPAL (FCM)

Descripción

El Fondo Común Municipal constituye la principal fuente de financiamiento para los municipios chilenos. La propia Constitución Política chilena en su Artículo 122, lo define como un “mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país”. Asimismo, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a través de su Artículo 14, le confiere la función de “garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento”.

Para formar el Fondo Común Municipal, cada comuna aporta cierta cantidad de dinero de acuerdo a un formato establecido, en que las 4 comunas con mayor nivel de ingresos propios entregan una mayor cantidad de recursos. En este sentido, Las Condes, Vitacura, Providencia y Santiago aportan más al FCM que el resto de las comunas, por ejemplo, entregando entre el 55% y 65% de lo que recaudan en Patentes Comerciales, mientras que el resto de las comunas no aportan dinero por este concepto (Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades).

División y Repartición

La forma en que se determina el monto entregado a cada comuna se encuentra definido en el Decreto N° 1.293 del 11 de diciembre de 2011 que establece el reglamento para la aplicación de la Ley 3.063 (Ley de Rentas Municipales).

- Ingresos propios permanentes, 35%, donde se considera la cantidad de población en la comuna (residente y flotante), y el ingreso propio permanente generado por la municipalidad
- Nivel de pobreza, 10%, En base a la cantidad de habitantes y pobreza comunal entregada por el INE y la Encuesta CASEN, se crea un indicador de pobreza
- Partes iguales, 25%, un cuarto del monto se reparte en partes iguales entre todos los municipios

Predios exentos de pago de contribuciones, 30%, incluye viviendas sociales, viviendas no rurales con avalúo fiscal inferior a \$33.199.976, e instituciones como municipalidades, cuerpos de bomberos, colegios, iglesias, hospitales y cementerios

4.- PROGRAMA DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PTRAC)

Descripción	<p>Tiene como objetivo fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, mediante la instalación de capacidades en los municipios del país. Para esto el Programa, dentro de sus competencias, puede financiar proyectos a los gobiernos locales que incluyan: programas de esterilización e instalación de sistemas de registros.</p> <p>Dentro de los servicios veterinarios que contempla el Programa, se encuentra el Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2016, que tiene por objetivo potenciar las actividades de esterilización canina y felina a nivel local a través de los distintos proyectos que postulen los municipios a través de la plataforma.</p> <p>Los montos del proyecto serán informados por la coordinación del programa</p>
Postulaciones	Todas las Municipalidades de Chile tienen la autorización para postular sus iniciativas.
Convocatoria	Plazo informado por la coordinación del programa
Áreas de trabajo y documentos por considerar	<p>Se pretende esterilizar en el periodo 2014-2017 a 650.000 perros y gatos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio conductor• Ficha de postulación• Justificación proyecto• Oficio Conductor• Presupuesto• Carta Gantt



JUAN PABLO ESPINOZA MORA
DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER